



Proceso: Ejecutivo singular No. 255994089001201900031
Demandante: Condominio Villas De Orquídeas P.H
Demandado: Jairo Agustín Rodríguez Pineda y Ana Rosario Riaño Sánchez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veintiuno (21) de julio de dos mil veintiunos (2021).

Corrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas y en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, para la audiencia prevista en el artículo 392 de la obra en cita, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se señala el día 19 del mes de agosto del año en curso, a las 9:30 a.m.

Se advierte a las partes que el incumplimiento injustificado, dará lugar a las sanciones que prevé el artículo 372 ibidem.

NOTIFÍQUESE:

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

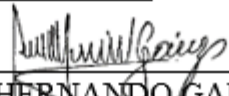
Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 252eef6101ffd7c5496647aa899519098c732ec5529a2e951bdf9e09c1bcca5b

Documento generado en 25/07/2021 07:00:50 p. m.

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), julio 22 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 052 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
